

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto 2021
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-UNSCH-CS-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE
HUAMANGA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
RUC N° : 20143660754
Domicilio legal : PQ. PORTAL INDEPENDENCIA NRO. 57 U.V. PARQUE SUCRE AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO
Teléfono: : -
Correo electrónico: : abastecimiento@unsch.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 – OSCE el 16/08/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD, RECOJO

EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF, que aprueba el texto de la ley N°30225 ley de contrataciones del estado.
- ✓ LEY N°30225 – ley de contrataciones del estado y su modificatoria aprobada a través del D.S N°056-2017-EF, DECRETO SUPREMO N°350-2015-EF, que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del estado y su modificatorias.
- ✓ LEY N° 31953 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- ✓ LEY N° 31954 ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- ✓ LEY N° 31955 ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024

- ✓ Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- ~~✓ Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.~~
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- ✓ Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- f) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 12**)
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- l) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- p) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- Relación de los agentes de vigilancia destacados a la UNSCH, detallando el puesto de vigilancia a cubrir.
- Copia simple legible de documentos que acrediten la experiencia de cada personal requerido.
- Copia simple legible del Carné de Servicios de Seguridad Privada
- SUCAMEC de cada personal requerido.
- Copia simple legible de la Licencia de Uso de Armas de Fuego
- SUCAMEC, de cada personal requerido para los puestos de vigilancia con arma.
- Estructura de costos por cada puesto de servicio requerido.
- Documentación del Reglamento, Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Documentación de la Estructura técnica, administrativa y operativa adecuada, así como un Centro de Instrucción y Formación de Personal, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 10º del Reglamento del D.L. N° 1213 – D.L. que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
- Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza de Seguro de Deshonestidad.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en MESA DE PARTES VIRTUAL (<https://mesavirtual.unsch.edu.pe/mpv/>) O DE MANERA FÍSICA POR MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA sito en JR. AREQUIPA N° 175 TERCER PISO – AYACUCHO - HUAMANGA – AYACUCHO.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en Dirección General de Administración sito en jr. Arequipa N° 175 tercer piso – Ayacucho - Huamanga – Ayacucho.

Consideraciones especiales:

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁷.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁸.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las Estructuras de Costos adjudicadas serán reajustadas cuando por disposición normativa se modifique la Remuneración Mínima Vital (RMV), siempre y cuando la remuneración básica (básico) del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva RMV.

⁷ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁸ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA UNSCH

1. OBJETO.

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, requiere la contratación de una Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Especializada, que disponga de una eficaz y eficiente cobertura de vigilancia y brinde los servicios de Seguridad Integral referidos al control del personal, protección de la vida e integridad de las autoridades, personal, usuarios, custodia de los bienes muebles patrimoniales y de las instalaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Brindar seguridad a las autoridades, personal docente, administrativo y alumnos que en cumplimiento de sus funciones prestan servicios a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, así como salvaguardar y custodiar los bienes muebles e inmuebles patrimoniales de la UNSCH, el servicio debe realizarse a través de un adecuado programa de seguridad integral que brinde una eficaz y eficiente gestión de riesgos de seguridad y se adopten medidas preventivas que contribuyan al normal desarrollo de las actividades diarias.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO.

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral, debiendo cumplir las siguientes funciones.

ACTIVIDADES.

De la Vigilancia Privada.

- a) Vigilancia interna y perimétrica de los locales de la UNSCH de manera constante y rutinaria a fin de garantizar los alcances de este servicio.
- b) Exhaustiva, identificación, control y registro del ingreso y salida de los alumnos, personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- c) Exhaustivo control, identificación y registro del ingreso y la salida del público en general, (prestarios, proveedores, visitantes, etc.) así como vigilar su permanencia.
- d) Exhaustivo control y registro de ingreso y salida de bienes (equipos, materiales y otros), con el fin de evitar robos, pérdidas, deterioros y/o retiros no autorizados.
- e) Exhaustivo control, identificación y registro de los ingresos y salidas de vehículos a los locales institucionales, efectuando las revisiones necesarias bajo responsabilidad.
- f) Exhaustiva revisión de cajas, bultos, paquetes, maletines, bolsos y carteras grandes, que porte el personal propio, visitantes o proveedores al salir de los locales, para impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales de la institución; para este efecto, la empresa a cargo del servicio de vigilancia, deberá apoyarse con detectores de metal portátiles o cualquier otro medio del que disponga la empresa, que haga más efectiva dicha revisión (sobre todo tratándose de computadoras portátiles).
- g) Controlar y registrar al personal que labora en la Entidad cada vez que ingrese o se retire de las instalaciones de la Universidad, en el horario laboral establecido por la institución ya sean por permisos y/o comisiones de servicio.
- h) Controlar que el personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, haga uso obligatorio del fotocheck autorizado. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Unidad de Recursos Humanos, a la brevedad quien tomará las acciones pertinentes.
- i) Las hojas de registro y control de salida de personal de la Universidad por permisos y/o comisión de servicios; deberá solicitar el contratista a la Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento de sus funciones (registro de los permisos y/o comisiones de servicio a través del formato: "Papeletas de Salida", los cuales deberán estar debidamente autorizadas por su jefe inmediato superior).



- j) El Agente de Vigilancia recepcionará las constancias o justificaciones de atenciones por salud de los permisos del personal de la UNSCH y estas serán reportadas a la Unidad de Recursos Humanos.
- k) El registro de control de permisos y/o comisiones de servicio será reportado en forma diaria a la Unidad de Recursos Humanos, los mismos que serán verificados por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.
- l) Los Agentes de Seguridad deberán efectuar rondas de seguridad dentro del sector de vigilancia que le corresponde durante las 24 horas de lunes a domingo, a fin de detectar, alertar y capturar en primera instancia a personas que se encuentran atentando contra el patrimonio institucional o a simple sospecha de actos delictivos, tales como robo hurto, sustracción, sabotaje, vandalismo y/o cualquier otro similar que perturbe la tranquilidad y normal desenvolvimiento de las actividades de la institución para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan, dando cuenta de manera inmediata a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial.
- m) Prevención, protección y acción contra incendios, accidentes, sabotaje, espionaje, terrorismo, robos hurto, sustracción, daños, y cualquier otro tipo de siniestro y/o acto delincuenciales que afecte al personal y/o los bienes muebles e inmuebles de la Universidad.
- n) Tener conocimiento sobre la operatividad de los sistemas contra incendio, fuga de agua, corto circuitos eléctricos, sismos y cualquier tipo de urgencia o emergencia.
- o) La empresa de seguridad deberá capacitar permanentemente a todo el personal de vigilancia sobre las funciones que este deberá cumplir durante el servicio de seguridad y vigilancia poniendo en conocimiento de la Oficina de Control Patrimonial.
- p) la empresa de seguridad realizará rondas permanentes en los diferentes puntos de vigilancia las 24 horas de lunes a domingo, inclusive feriados.
- q) En situaciones que exista toma de locales o paros realizados por los alumnos, docentes y/o administrativos de la UNSCH, los agentes de vigilancia deberán de asegurar que las puertas y ventanas de todos los ambientes se encuentren cerrados, en caso que un docente o administrativo quiera hacer uso de un local, el Agente de Vigilancia deberá de solicitar la identificación y registro de este, con la finalidad de evitar el ingreso de personas extrañas a los ambientes de la UNSCH.
- r) Velar y supervisar que, en las horas y días no laborables, no ingresen personas ajenas a las oficinas, aulas, laboratorios y otros ambientes de la Entidad, en caso que este cuente con una autorización identificar y registrar en el cuaderno de ocurrencias y reportar a la Oficina de Control Patrimonial.
- s) Informar oportunamente a la Oficina de Control Patrimonial las incidencias y novedades presentadas durante el servicio.
- t) En los puntos de vigilancia de las puertas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 el ingreso de vehículos menores (moto lineal) será previa identificación como estudiante, docente y administrativo el cual será acreditado con la presentación del carnet de estudiante universitario y fotochek para el caso de docentes y trabajadores administrativos.
- u) En los puntos de vigilancia N° 3 y N° 4, de manera excepcional se permitirá el ingreso solo de vehículos autorizados por la Dirección General de Administración y/o la Oficina de Control Patrimonial.
- v) En el punto de vigilancia puerta N° 2 de la Ciudad Universitaria el ingreso y salida de personas y vehículos será hasta las 18:00 horas.
- w) En el punto de vigilancia puerta N° 4 de la Ciudad Universitaria el ingreso y salida de personas y vehículos autorizados será hasta las 21.00 horas.
- x) El agente del puesto de vigilancia Cerco perimétrico Asoc. Los Mecánicos, deberá prohibir estrictamente el ingreso de personas (alumnos, administrativos, personas ajenas) a las instalaciones de la ciudad universitaria, así como también vigilar que las personas intenten realizar destrozos la pared del cerco perimétrico, en caso de suceder esto, deberá comunicar inmediatamente a su supervisor a fin de informar lo ocurrido al contratista; quien se encargará de coordinar y comunicarse inmediatamente con las autoridades policiales la urgencia y el apoyo respectivo, así como también deberá comunicar a la Oficina de Control Patrimonial.



Del Operador del Sistema de Video vigilancia.

- a) Verificación y control a través de las cámaras de seguridad que se ubicarán en puntos específicos dentro de los ambientes institucionales, como apoyo en los sectores de tránsito o ingreso a la universidad.
- b) Observar mediante el monitoreo de las cámaras de video vigilancia, las eventualidades ocurridas y registrarlo en el cuaderno de ocurrencias.
- c) Monitorear en forma constante todas las llamadas al módulo de operaciones.
- d) Comunicación constante con los agentes de vigilancia de los diferentes puntos, respecto a las novedades ocurridas en el turno.
- e) Comunicar las incidencias recibidas mediante llamadas y comunicar oportunamente las eventualidades ocurridas a su jefe inmediato y este a la vez comunicará a la Oficina de Control Patrimonial.
- f) Manejo y dominio del software de monitoreo (sistema de video vigilancia).
- g) Desarrollo y extracción de información útil y oportuna a solicitud de la Dirección General de Administración o la Oficina de Control Patrimonial.
- h) Uso obligatorio del uniforme y equipos designados para su función

Dada la naturaleza del servicio, materia de la convocatoria (seguridad y vigilancia) todos los controles son de entera responsabilidad de la empresa que brinde el servicio de seguridad y vigilancia, con la finalidad de prevenir, neutralizar y disminuir los riesgos de seguridad en las instalaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

ELEMENTOS DE CONTROL

Se operarán las funciones de seguridad y prevención, para lo cual la empresa a cargo velará permanentemente por la implementación y empleo de los siguientes elementos, los cuales deben estar actualizados permanentemente.



- a) Cuaderno de Ocurrencias diarias.
- b) Cuaderno de control de ingreso y salida de bienes y materiales.
- c) Cuaderno de control de ingreso y salidas de visitas (público en general).
- d) Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos (Institucional y Público en General).
- e) Cuaderno de control de asistencia de los agentes en los puntos asignados.
- f) Carnet de visitante.
- g) Hoja de Registro de Permiso del Personal Administrativo.
- h) Papeletas de Salida.

Los cuadernos o registros de control de asistencia de los agentes de vigilancia deberán estar ubicados en los puestos de Casona Diego Ladrón de Guevara (Rectorado), Local de Transportes y Puerta 01 de la Ciudad Universitaria; los mismos que estarán a disposición de la Oficina de Control Patrimonial para la supervisión.

Los carnet de visitantes debe implementarse en los puestos de Casona Diego Ladrón de Guevara (Rectorado), Local de Transportes, NIPHU, Local Residencia de Estudiante, Local Inversiones, Físico matemático, Local Garcilaso de la Vega, Romero Pintado, Casona Castilla y Zamora, Puerta 01, 02, 03, 04 de la Ciudad Universitaria, C.E de CANAAN, escuela profesional de Ingeniería Agroforestal PICHARI, C. E. Wayllpampa y Centro Experimental de Iribamba.

Asimismo, el contratista podrá implementar otros registros que considere necesario e importantes para el buen desempeño de sus labores, previa autorización escrita por la Oficina de Control Patrimonial o la Unidad de Recursos Humanos.

3.2 OTRAS FUNCIONES A CUMPLIR

Entre otras actividades o funciones a cumplir por parte de la empresa privada son:



- a) *Orientar a las personas sobre la ubicación de las oficinas de atención al usuario y brindar un trato amable y cortés a todas las personas que se encuentren en el interior del local, mostrando una buena imagen institucional.*
- b) *Apoyar a las personas con discapacidad motora, adultos mayores, madres gestantes o con bebé de brazos y otras características que ingresan a las instalaciones, sin descuidar sus funciones de vigilancia.*
- c) *El Agente de Vigilancia Privada, al detectar cualquier actitud sospechosa, observará detenidamente, a fin de informar lo ocurrido al contratista; quien se encargará de coordinar y comunicarse inmediatamente con las autoridades policiales la urgencia y el apoyo respectivo.*
- d) *Intervenciones activas y efectivas, identificando a los responsables de dichos actos, mediante toma de datos u otra que sea factible de su identificación, en los casos de invasiones y toma de locales de propiedades de la UNSCH, etc.*
- e) *Detección (detectar) de siniestros por fuego e inundaciones, artefactos explosivos, paquetes (bultos) sospechosos dentro de las instalaciones y los alrededores de la institución, que podrían afectar las instalaciones y/o al personal que labora en ellas así como al personal de visita, para luego alertar a la institución especializada (Bomberos, Brigadas, PNP, etc.), así como al contratista y a la entidad, frente a las eventuales situaciones de emergencia.*
- f) *Control permanente mediante rondas, después de la salida del personal de las oficinas, al término del horario- laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas y ventanas abiertas y no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos prendidos o conectados, luces prendidas, llaves de agua abiertos, fugas de agua, etc.).*
- g) *Protección a los vehículos oficiales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, vehículos de funcionarios, personal que labora en la UNSCH y visitantes, contra daños materiales hurto robo sustracción de accesorios, dentro del local de la UNSCH.*
- h) *Impedir el comercio ambulatorio dentro y fuera de la institución (zona perimetral, lugares de acceso y otras áreas externas donde se cumpla el servicio de vigilancia).*
- i) *Impedir el ingreso de manifestantes que realicen huelgas y/o manifestaciones de carácter político, social o de cualquier otra índole, siempre que la exigencia obedezca a las posibilidades reales de acción del personal de vigilancia.*
- j) *Protección y custodia de los relojes biométricos asignados para el control de asistencia del personal administrativo y docente.*

3.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- a) *La Empresa es responsable de la custodia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles (activos de propiedad de la institución) durante la vigencia del servicio contratado, para lo cual dispondrá de la exigencia de revisar minuciosamente el ingreso y salida de las personas y vehículos al local institucional; cualquier pérdida o sustracción será de responsabilidad exclusiva de la empresa prestadora del servicio, cuando se determine por el análisis de los hechos, las evidencias, las circunstancias y la investigación llevada a cabo por la UNSCH, que existió negligencia de la Empresa prestadora del servicio de Seguridad y Vigilancia.*
- b) *Dada la naturaleza del servicio materia de la presente convocatoria (Seguridad y Vigilancia) todos los controles son de entera responsabilidad del contratista, con la finalidad de prevenir y disminuir los riesgos de seguridad en las instalaciones de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.*
- c) *Respecto a los siniestros que se pudieran presentar dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el contratista será responsable, si previa denuncia e investigación policial, se determine que el hecho se produjo por acción directa, complicidad, negligencia, descuido o deficiencia del servicio.*
- d) *Independientemente de lo indicado en el numeral precedente, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga podrá tomar las acciones legales que correspondan.*
- e) *El plazo para la reposición del bien será de 10 días calendario como máximo.*

- f) Es responsabilidad del contratista implementar las funciones y los números de emergencia (SAMU BOMBEROS, SERENAZGO, PNP y otros) para cada AVP, los cuales deben estar expuestos de manera visible en las casetas y/o puntos de vigilancia.
- g) Es responsabilidad del Contratista, brindar capacitación permanente al personal de seguridad y vigilancia manejo y uso de armas de fuego.
- h) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante LA ENTIDAD por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la UNSCH: instalaciones, muebles, máquinas, equipos, vehículos y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de su prestación de servicio.
- i) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido la UNSCH de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores del Contratista o daños ocasionados a terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir y poner de conocimiento de la UNSCH.
- j) La relación documentada del personal operativo (agente de vigilancia privado) propuestos para una posición permanente deberá ser presentada cada vez que el Contratista cambie de agente de vigilante privado. El contratista no podrá cambiar al personal por decisión unilateral; cualquier cambio y/o rotación de este personal requerirá la coordinación previa y comunicación oportuna a la Oficina de Control Patrimonial o del funcionario que este designe para su respectiva autorización.

Quando el reemplazo de cualquier agente sea requerido, el Contratista en un plazo de dos (02) horas hará efectivo dicho cambio por otro personal con igual o superior perfil y tendrá que comunicar a la Oficina de Control Patrimonial.



- k) Es responsabilidad del contratista presentar la relación de todos los agentes de vigilancia la UNSCH así como de los descanseros debidamente registrados y calificados conforme a los requisitos establecidos por la SUCAMEC.
EL Contratista deberá presentar dentro de los dos (02) últimos días hábiles del mes a la Oficina de Control Patrimonial, el rol de distribución de agentes del mes siguiente para su respectiva aprobación.
- l) Todos los vigilantes tendrán su respectivo relevo para cubrir el tiempo destinado al almuerzo que podrá realizarse entre las 13:00 Hrs. y las 15:00 Hrs., garantizando así la continuidad de la prestación del servicio.
El contratista será responsable de cubrir con la cantidad necesaria dichos relevos para cubrir el tiempo destinado al almuerzo a fin de garantizar la continuidad del servicio, que podrá realizarse entre las 13:00 a 15:00 horas.
- m) Los pagos al personal destacado: El contratista responderá en forma directa y oportuna por el pago de las remuneraciones de su personal, gratificaciones así como de sus beneficios sociales (Seguro Social, AFP, ONP, CTS, etc.) pólizas de seguros y del cumplimiento de sus obligaciones legales. Asimismo el pago a su personal deberá ser abonado en una cuenta de ahorros que previamente el contratista deberá aperturar en una institución financiera para cada trabajador. Se precisa que el referido personal no tendrá relación laboral alguna con la UNSCH.
El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el régimen laboral de la actividad privada no se verá afectado por otras situaciones o conceptos diferentes a los que se encuentran permitidos por ley.
- n) El CONTRATISTA es el único responsable del personal destacado a las instalaciones de la Universidad, en consecuencia, está obligado a mantener vigente la póliza en caso de Accidentes Personales, con cobertura de muerte e invalidez temporal o permanente por accidente. Asimismo el contratista está obligado a mantener vigente la póliza SCTR y Vida Ley para el personal; Póliza de responsabilidad civil y seguro de deshonestidad contractuales.
- o) Queda expresamente precisado que no existe relación laboral, entre la UNSCH y el personal del Contratista, siendo último responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales,

compensaciones por el tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle.

- p) El uso del arma de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, contra ataques armados u otros casos, será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el agente de vigilancia privado deberá contar con licencia de uso de armamento de fuego, tarjeta de propiedad del arma, chaleco de protección antibalas, conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad del Contratista.
- q) Será responsabilidad de EL CONTRATISTA, cuando se haga uso del arma de fuego que no corresponda a las funciones inherentes de seguridad.
- r) En cada oportunidad que se haga el uso del arma de fuego EL CONTRATISTA deberá emitir oportunamente un informe técnico a la Oficina de Control Patrimonial, detallando las circunstancias que originó el o los disparos, adjuntando los cartuchos o casquillos utilizados en el referido acontecimiento.
- s) EL CONTRATISTA, deberá presentar a la Oficina de Control Patrimonial, cuando la situación lo amerite o a solicitud del UNSCH, un informe de las ocurrencias y/o novedades que pudieran suscitarse en los puestos de vigilancia. Asimismo, entregará todos los cuadernos de ocurrencia de cada puesto de vigilancia debidamente foliado y visado por el agente de vigilancia y el CONTRATISTA, cuando se termine los folios de los cuadernos de ocurrencia y al término del contrato.
- t) Es responsabilidad de EL CONTRATISTA reportar en su oportunidad a la Oficina de Control Patrimonial, las irregularidades, ocurrencias, sucesos o siniestros que puedan ocurrir dentro de las instalaciones (instalaciones, paredes del cerco perimétrico) de LA ENTIDAD, durante la ejecución del servicio.
- u) Es responsabilidad de EL CONTRATISTA informar dentro de los cinco (05) días siguientes de haberse instalado, sobre las ocurrencias o el estado en la que encuentra las instalaciones y perímetro de las diferentes dependencias de la UNSCH.
- v) Es responsabilidad de El Contratista, presentar copia de los cuadernos y/o documentos de ingreso y salida de bienes muebles, equipos del mes laborado, debidamente visada.
- w) Es responsabilidad de El CONTRATISTA subsanar las observaciones dentro del plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de su instalación (Inicio de prestación de servicio). Posterior a dicho plazo, las observaciones detectadas durante la ejecución del servicio serán consideradas como faltas de aplicación automática sujetos a penalidad.
- x) En caso de pérdida, robo, hurto, sustracción o deterioro de los bienes patrimoniales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que ocurran durante la vigencia del servicio, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia del servicio por parte del Contratista o de actuar por su personal, sin la diligencia ordinaria requerida, éste tiene la obligación de reponer dichos bienes de manera oportuna, para tal efecto la UNSCH previamente notificará al contratista, a fin de que efectúe la reposición en el término de diez (10) días calendarios, la UNSCH efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado, en caso se efectúe la reposición estos deberán ser nuevos de características, marca y modelo, igual o superior al siniestrado o sustraído, conforme a lo establecido en la Directiva N0006-2021EF/54.01.



OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista quien a su vez hace las veces de supervisor externo, es también responsable de:

1. Ejercer un control rígido sobre los agentes de seguridad y los que se encuentren bajo su supervisión directa.
2. Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio.
3. Mantener un registro completo y actualizado de los puestos de servicio bajo supervisión, donde aparezcan datos como: nombre y dirección de puesto, teléfonos del puesto, nombres y teléfonos de los responsables con los que debe comunicarse en caso de emergencia, nombres de los agentes

de seguridad, cantidad, tipo y número de serie del armamento de servicio, así como otros detalles que considere oportuno.

4. Verificar diariamente la asistencia y puntualidad de los agentes de vigilancia.
5. Inspeccionar diariamente los servicios de seguridad prestados.
6. Desarrollar un análisis de los riesgos de seguridad en los puestos de servicio. Determinar qué posición debe ocupar cada vigilante e indicarle como debe actuar en su trabajo cotidiano y en casos de emergencia. Elaborar protocolo sobre cómo actuar en casos específicos.
7. Entrenar a los vigilantes si es posible diariamente en las órdenes de servicio, el uso de celulares durante las horas de servicio y cualquier procedimiento pertinente a la seguridad del puesto de servicio. Asegurarse de que las conocen y las cumplen.
8. Cada vez que se reemplace un vigilante, debe dedicarle el tiempo necesario a orientar al nuevo agente para que rápidamente esté en condiciones de realizar su trabajo.
9. Verificar el estado de conservación y el funcionamiento del armamento, municiones y equipos existentes, comunicando de inmediato las irregularidades a la Oficina de Control Patrimonial.
10. Verificar la actualización diaria del registro de los elementos de control y reportar de inmediato las irregularidades o riesgos que pudieran existir.
11. El Contratista efectuará la ronda móvil de supervisión en vehículo, en motocicleta o cualquier otro de medio de transporte por los diferentes puntos de vigilancia, a fin de verificar el cumplimiento del servicio por parte de los agentes de seguridad o a fin de detectar, minimizar o neutralizar los riesgos existentes o que se pudieran presentar.
12. Es responsabilidad de El CONTRATISTA presentar a la Oficina de Control Patrimonial dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, las denuncias policiales respecto a las pérdidas de los documentos del Agente de vigilancia (DNI, Licencia de Uso de Armas de Fuego, Carnet de Seguridad - SUCAMEC), así como del inicio de trámite sobre caducidad y/o duplicado de documentos referidos al DNI, Licencia de Uso de Armas de Fuego, Carnet de Seguridad (SUCAMEC) ante la entidad correspondiente. El hecho detectado durante la supervisión por parte de la Entidad, será considerado como falta de aplicación automática.
13. Es responsabilidad del Contratista, remitir a la Oficina de Control Patrimonial las grabaciones de video vigilancia de manera ~~quinzenal~~ mensual dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de los ocho puntos de vigilancia. Las remisiones u almacenamiento de grabaciones incompletas estarán sujetas a penalidad por cada circuito cerrado (video vigilancia)
14. Es responsabilidad del Contratista presentar copias de los cuadernos o documentos relacionados al ingreso y salida de bienes muebles de la Institución, los cuales deberá estar debidamente visados.



Es responsabilidad del contratista contar con la infraestructura, medios y mecanismos que permitan, en caso de ocurrir paralizaciones laborales de su personal, continuar brindando con igual eficiencia el servicio contratado, sin que descuiden la protección y seguridad de las dependencias de la UNSCH.

3.4 PLAN OPERATIVO

- a. La empresa de Vigilancia y Seguridad elaborará y presentará a la Oficina de Control Patrimonial, el **Estudio de Seguridad de las instalaciones** de la UNSCH (Casona Castilla y Zamora, Garcilaso de la Vega, Ciudad Universitaria, C.E. CANAÁN, C.E. Wayllapampa, Residencia de Estudiantes, Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, NIPHU, Casona Diego de Ladrón de Guevara y los demás locales que se señala en los cuadros de requerimientos de puestos de vigilancia: Agentes de seguridad). El Estudio debe ser presentado en un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. EL contenido mínimo de la estructura del Plan Operativo será entregado por la Oficina de Control Patrimonial al momento de la instalación de servicio.
- b. La empresa de Vigilancia y Seguridad formulará apreciaciones y presentará recomendaciones, cuando la situación lo requiera o cuando lo solicite la Dirección General de Administración o la Oficina de Control Patrimonial.

3.5 REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral – RENEEL. En dicha constancia se deben detallar las actividades de seguridad y vigilancia que realiza.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la SUCAMEC.
- Contar con una estructura o local adecuado que cumplan las condiciones mínimas obligatorias de acuerdo con lo dispuesto el artículo 10° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1213 – Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad Privada. Una vez adjudicada la Buena Pro la entidad se reserva el derecho de verificar el requisito antes señalado tomando las medidas que correspondan.
- Contar con Reglamento, Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La empresa deberá ofrecer brindar el servicio con armas autorizados por la SUCAMEC para uso civil de acuerdo a los puntos y cantidad requerida y cada arma deberá tener un código que lo distinga y/o serie a la vista.

3.6 COBERTURA DEL SERVICIO



- Los Agentes de Seguridad y Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del DL N° 1213 – Dec. Leg. Que Regula los Servicios de Seguridad Privada y Directivas de la SUCAMEC, vigente y correspondiente, provisto cada uno de ellos con los equipos, implementos y armamento correspondiente para el mejor desempeño de sus funciones.
- Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, durante las 24:00 horas, incluyendo los días feriados y no laborables.
- El servicio deberá ser realizado con la cantidad mínima de personal masculino y femenino necesario para la cobertura de los puestos requeridos por la Entidad.
- De existir alguna variación en la ubicación por necesidad institucional estos cambios deberán ser informados a EL CONTRATISTA a través de la Oficina de Control Patrimonial de la UNSCH.

3.6.1 REQUERIMIENTO DE PUESTOS DE VIGILANCIA: AGENTES DE SEGURIDAD DISTRIBUCION DE PUESTOS DE VIGILANCIA POR AGENTES DE SEGURIDAD PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO

PUESTO	UBICACIÓN Y SECTORES DE COBERTURA POR CADA PUNTO DE VIGILANCIA	TURNO DIA		TURNO NOCHE		TOTAL
		SIN ARMA	CON ARMA	SIN ARMA	CON ARMA	
	LUNES A DOMINGO					
1	CASONA DIEGO LADRÓN DE GUEVARA	1			1	2
2	EDIFICIO ROMERO PINTADO	1			1	2
3	LOCAL GARCILASO DE LA VEGA(Realizar ronda hasta la Higuera - turno noche)	1			1	2
4	CASONA CASTILLA Y ZAMORA	1				1
5	PAGADURIA-RECAUDACIÓN (Apoyo en el Local Garcilaso después de medio día)/ Sábados y Domingos Local Ex Guamán Poma Turno Diurno		1			1
6	LOCAL RESIDENCIA DE ESTUDIANTES TURNO DIURNO(Local Residencia y EP.de Físico Matemática- turno nocturno)	1			1	2
7	EFP DE MATEMATICA OGBU, COMEDOR (*) FISMA	1			1	2

8	OFIC. BIENESTAR UNIVERSITARIO, COMEDOR Y GIMNASIO				1	1
9	LOCAL DE TRANSPORTE UNSCH	1			1	2
10	NIPHU – PROGRAMA DE PASTOS	1			1	2
11	EX PAGPA				1	1
12	CIUDAD UNIVERSITARIA Pta. N°1 TURNO DIURNO (Pta N° 01, Pabellón de Aulas y Oficinas de Posgrado turno nocturno).		1		1	2
13	CIUDAD UNIVERSITARIA Pta.N°2		1			1
14	CIUDAD UNIVERSITARIA Pta. N° 3 Y TORREÓN N° 2, ALREDEDOR SAN CARLOS		1		1	2
15	CIUDAD UNIVERSITARIA Pta. N° 4 (Pampa del Arco en Turno Diurno)		1		1	2
16	CASA BLANCA OF. INVESTIGACIONES (EP. MEDICINA HUMANA) Y RESERVORIO		1		1	2
17	PAGPA- Colegio	1			1	2
18	PABELLÓN DE AULAS Y OFICINAS LOCAL "J", PERIMETRO PUERTA N°2, TALLER MECÁNICOS. PLANTA DE JUGOS, BIBLIOTECA, CENTRO TECNOLÓGICO INF. (CTI)				1	1
19	ESC. ENFERMERIA, ESC. OBSTETRICIA (**)	1			1	2
20	EP.MED.VETERINARIA, FAC. DE SOCIALES Y PERÍMETRO	1			1	2
21	F.MINASGC, F.QUIMICA, F.DERECHO, CAFETIN, MODULO TIPO HÚNGARO (Pabellón G), PABELLÓN DE AULAS Y OFICINAS LOCAL "H".(***)		1		1	2
22	FAC. ECONOMICAS, FAC. EDUCACIÓN Y LOSAS	1			1	2
23	LAB. BIOLOGIA, QUIMICA, AGRARIAS, ALMACEN DE OBRAS	1			1	2
24	C.E. WAYLLAPAMPA		1		1	2
25	C.E. CANAAN	1			1	2
26	E.P. INGENIERÍA AGROFORESTAL - PICHARI (PUERTA N°01)	1			1	2
27	E.P. DE ING. CIVIL, LAB. CIVIL Y TOPOGRAFÍA LOSAS DEPORTIVAS	1			1	2
28	E.P ING. DE MINAS, LABORATORIO DE ING. MINAS Y PERÍMETRO.	1			1	2
29	E.P. INGENIERÍA AGROFORESTAL - PICHARI -COD-AP(NUEVA CONSTRUCCIÓN) - PUERTA N° 02 Y ALREDEDORES	1			1	2
30	LOSAS DEPORTIVAS DE FCEAC Y PERIMETROS DE ASOC. LOS MECANICOS				1	1
31	LOCAL CASONA CARRASCO - 28 DE JULIO		1		1	2
32	CENTRO EXPERIMENTAL IRIBAMBA				1	1
33	CONTROL Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	1			1	2
TOTAL DE PUESTOS, Lunes a Domingo		19	9	1	29	58



(*) El Agente de vigilancia de este punto brindará apoyo en el comedor universitario, en el control y ordenamiento de los comensales durante el horario de desayuno, almuerzo y cena.

(**) El Agente de vigilancia de este punto brindará apoyo en el control, registro y revisión de vehículo al Puesto de vigilancia de la Pta. N° 02 de la Ciudad Universitaria, en el horario de 06:00-08:00 horas; 13:00-15:00 horas.

(***) El Agente de vigilancia de este punto brindará apoyo en el control, registro de ingreso y salida de alumnos, personal administrativo y docentes, así como también en la revisión de cajas, bultos, paquetes, maletines, bolsos y carteras grandes de la Puerta N° 01, en los horarios de: 06:00-08:00 horas; 13:00-15:00 horas y 18:00-17:00 horas.

(****) El agente de vigilancia del punto de vigilancia Local Garcilaso De La Vega turno diurno, se desplazará a el local de Ex PAGPA, a partir de las 16:00 horas.

(*****) LA EMPRESA DEBERÁ INCLUIR EN UN 15% DE AGENTES FEMENINOS DEL TOTAL REQUERIDO Y 85% MASCULINO

RESUMEN DE PUESTOS DE VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN	TURNO DÍA		TURNO NOCHE	
	SIN ARMA	CON ARMA	SIN ARMA	CON ARMA
AGENTES DE SEGURIDAD	19	9	1	29
TOTAL DE PUESTOS	19	9	1	29



La Entidad por necesidad institucional, previa comunicación puede requerir a la empresa la rotación de los agentes a otros puntos de vigilancia que se vea por conveniente.

3.6.2 SOBRE EL RELEVO DEL PERSONAL

El horario de relevo será en el turno diurno a partir de las 07:00 de la mañana y en el turno nocturno a partir de las 07:00 de la noche.

El relevo se considera cuando:

- El entrante se encuentre completamente uniformado.
- Se verifique el arma de dotación y su estado.
- Reciba los demás elementos del servicio.
- Después de efectuado un recorrido por las instalaciones existentes tales como ventanas, chapas, puertas, candados, luces, llaves de paso, etc.

Cuando no llegue el relevo a la hora indicada, se debe comunicar inmediatamente a la Empresa y esperar instrucciones. Por ningún motivo debe retirarse del puesto sin haber sido relevado.

Durante el relevo el saliente se someterá a requisa, con la finalidad de evitar la extracción de bienes de propiedad de la UNSCH.

3.7. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS PERSONAL DE VIGILANCIA.

3.7.1 Perfil y Formación Académica.

- Agente de Vigilancia.**
 - Mínimamente secundaria completa.
 - Contar con Carné de Servicios de Seguridad Privada – SUCAMEC, requisito que debe ser acreditado para la suscripción de contrato.
 - Sexo: Masculino o femenino según lo requerido.

- *Licencia vigente para portar y usar armamentos de fuego (sólo para cubrir puestos con armas).*
- *Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, Seguridad y salud en el trabajo, que le permita identificar peligros y evaluar los riesgos de seguridad.*

b) **Operador del Sistema de Video Vigilancia.**

- *Técnico (titulado) en computación, informática, electrónica y/o sistemas.*

3.7.2 **Experiencia.**

a) **Agente de Vigilancia.**

Mínimamente experiencia de un (01) año en actividades de seguridad privada y/o vigilancia privada o como agente de seguridad. Requisito que debe ser acreditado para la suscripción del contrato. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

b) **Operador del Sistema de Video Vigilancia**

Mínimamente un (01) año de experiencia en actividades de control y manejo de sistemas de monitoreo de seguridad física y/o electrónica, sistema de detección en entidades similares a la Universidad u otras entidades.

3.8. **EQUIPAMIENTO MÍNIMO.**



N°	CONCEPTO	CANTIDAD
01	Revólver calibre 38 SPL.	28
02	Escopeta retrocarga calibre 12GA	01
03	Chaleco antibala Nivel IIA	29
04	Linterna grande	29
05	Detectores de Metal Manual	15
06	Sistema de circuito cerrado de vigilancia (monitor, video cámaras y sistema de grabación)	07
07	Equipos de comunicación	29
08	Casetas de seguridad	08

3.9. **RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.**

3.9.1. **Con Relación al Armamento y Equipos**

El contratista dotará y renovará de ser el caso a cada Agente de Vigilancia Privado, en los puestos que corresponda al personal, con armamento y equipo de seguridad asignados para cubrir el servicio en las instalaciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Para ello todo cambio que se realice a lo señalado precedentemente deberá ser previamente autorizado por la Oficina de Control Patrimonial, con las precisiones siguientes:

- Arma de fuego armamento calibre 38 SPL (cañón largo), registrados y autorizados por la SUCAMEC, dicho armamento deberá estar en buenas condiciones de operatividad y conservación, con una dotación de 18 cartuchos por arma (06 cartuchos abastecidos en el armamento y 12 cartuchos de reserva).*
- Escopeta Retrocarga calibre 12 GA, registrados y autorizados por la SUCAMEC, dicho armamento deberá estar en condiciones de operatividad y conservación, con una dotación de 18 cartuchos de 12 postas.*
- Tarjeta de propiedad del arma.*

- d) Se deberá realizar una inspección y mantenimiento periódico (cada 6 meses – dentro de los 10 primeros días posterior a la instalación y dentro de los 10 primeros días del segundo semestre) del armamento, a través de un técnico o especialista armero, para lo cual deberán comunicar o informar a la Oficina de Control Patrimonial cuando se ejecute dicho servicio, adjuntando los documentos que acrediten el mantenimiento. Deberá realizarse de preferencia sábado o domingo, de no acreditar la ejecución del servicio de mantenimiento del armamento se aplicará la penalidad respectiva.
- e) Cualquier otro costo o gasto asociado al concepto de uso de armas de fuego para los fines del servicio de seguridad privada y en cumplimiento al capítulo VIII del reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, serán asumidos por el Contratista a fin de mantener la operatividad de las armas que dispone.

3.9.2. Con Relación al Chaleco.

El chaleco antibalas deberá estar confeccionado con materiales que tenga el nivel de protección mínimo II, cumpliendo con las normas NIJ Estándar 01.01.02 de U.S.A. o su equivalente.

3.9.3. Con Relación al Uniforme.

El CONTRATISTA dotará a cada AVP de uniforme y calzado y equipo personal conforme a las normas establecidas para el servicio de vigilancia privada reguladas por el Ministerio del Interior y la directiva de la SUCAMEC.

EL CONTRATISTA entregará a todo el personal que preste servicio al momento de la instalación y al primer día del segundo semestre, la Indumentaria necesaria que le permita desarrollar las actividades obligatoria, permanente y correctamente uniformados, uno de invierno y uno de verano de la calidad que permitan a los agentes estar siempre en óptimas condiciones de presentación y limpieza. Los uniformes deberán adecuarse al clima de la localidad donde será prestado el servicio (Huamanga, Huanta, Pacaycasa y Pichari).

Los uniformes serán renovados cada seis (06) meses como mínimo, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la UNSCH. La Unidad de Abastecimiento a través de la Oficina de Control Patrimonial, verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.

La empresa de seguridad comunicará a la Oficina de Control Patrimonial para la constatación física de la entrega de los uniformes a cada agente de vigilancia.

EL CONTRATISTA, previo al inicio del servicio, presentará las especificaciones técnicas de los uniformes de verano e invierno previstos para el personal asignado al servicio, debiendo estar de acuerdo con lo señalado por la SUCAMEC, y cuyo color será marrón. El juego de uniformes proporcionado para el personal de vigilancia deberá contemplar o tener lo siguiente implementos básicos:

La composición del uniforme deberá comprender lo siguiente: **Agentes de Seguridad (Masculino y femenino):**

- ✓ Pantalones
- ✓ Camisas de manga corta y/o larga.
- ✓ Corbatas
- ✓ Correa
- ✓ Borceguíes
- ✓ Impermeable tipo sacón con capota color marrón o negro.
- ✓ Chompa cuello V (turno día).
- ✓ Chompa cuello tipo Jorge Chávez (turno nocturno)



- ✓ Silbato y porta silbato
- ✓ Gorra ✓ Vara
- ✓ Correa de servicio, thali.
- ✓ Fotocheck.

SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PERSONAL

- Utilizar la gorra en todo momento y bien puesta.
- Corte de cabello y afeitada permanente.
- El agente femenino deberá tener el cabello bien peinado y recogido con moño tipo militar cubierto de una redcilla de color negro.
- Camisa limpia y planchada, corbata en su sitio.
- Vestido planchado y pliegues del pantalón bien formado.
- Zapatos reglamentarios bien lustrado, medias de color ordenado.

El incumplimiento, será considerado como una de las faltas: "No estar correctamente uniformado"

3.9.4. Con relación al Equipo de Comunicación.

El Contratista asignará veintinueve (29) equipos de comunicación con plan de llamadas y plan de datos ilimitados a todo destino.

Los equipos de telecomunicación solicitados deberán ser nuevos y estar en óptimas condiciones de funcionamiento (buena transmisión y recepción), los mismos que contarán con un (01) cargador de baterías por equipo y con una (01) batería de repuesto por equipo, para garantizar las comunicaciones durante las 24 horas. EL CONTRATISTA está en la obligación de cambiar los equipos de comunicación, así como los accesorios que se encuentren inoperativos y los que faltasen, en un plazo no mayor a las 24 horas de haber sido notificado.

En caso que los equipos presenten fallas en su funcionamiento (Transmisión y recepción), o que el cargador se encuentre inoperativo, será motivo de penalidad por cada equipo de radio comunicación que se encuentre en esta condición y será descontado de la facturación mensual por cada día que se detecta la deficiencia.

El mantenimiento de los equipos se efectuará de acuerdo a las especificaciones técnicas de los mismos, estando los costos a cargo del contratista.

3.9.5. Linternas.

En el caso de las linternas de mano, estos serán renovados cuando hayan cumplido su ciclo de vida útil, los mismos que son necesarios para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto de vigilancia y cuyos costos serán de entera responsabilidad del contratista.

3.9.6. Detectores de Metal.

La empresa para su servicio asignará quince (15) detectores de metal manual para instalación en los diferentes puntos de vigilancia, año de fabricación como mínimo de 2020. Los equipos serán distribuidos previa coordinación con la Oficina de Control Patrimonial.

3.9.7. Sistema de video vigilancia.

Para el desarrollo del servicio, la empresa debe suministrar, Instalar y poner en funcionamiento siete (7) sistemas de circuito cerrado de vigilancia para los diferentes puntos de vigilancia, el cual debe estar conformado cada sistema de circuito cerrado por un (01) monitor y sistema de grabación con un total de 06 cámaras en cada punto de vigilancia.

El Contratista, tiene como responsabilidad durante la ejecución del contrato, el monitoreo y supervisión de las imágenes de las cámaras y deberá de comunicar de manera inmediata a la



Oficina de Control Patrimonial, los casos más sospechosos, ocurrencias, situaciones inusuales o fuera de lo común, con respecto al desarrollo de las actividades en los diferentes puntos de vigilancia.

En todos los casos las imágenes deberán reproducirse tanto de secuencias en vivo como de imágenes almacenadas (Se requiere absoluta compatibilidad de parámetros o comandos de control y configuración entre los modelos y marcas de cámaras y aplicación ofertados). La empresa adjudicada debe contar con un "Cloud", "nube informática" o "servidor web de almacenamiento", que permita almacenar los datos o archivos de las grabaciones de las cámaras de video vigilancia con una capacidad mínima de 60 TB. Además, deberá proporcionar a la Oficina de Control Patrimonial el usuario y contraseña para acceso a dichas grabaciones.

La empresa adjudicada deberá considerar que el equipamiento suministrado garantice una capacidad de grabación en tiempo real y con una secuencia de almacenamiento como mínimo de hasta 30 días, que garanticen la consulta y posibilidad de back up, así como la implementación de un mecanismo que permita que, de suscitarse de alguna falla en el equipo de grabación digital, la información almacenada continúe disponible sin afectar a la institución en lo concerniente al acceso del sistema.

Asimismo, la empresa tiene la responsabilidad de subir y almacenar en la nube las grabaciones de los puntos de vigilancia en donde se encuentra instalado el circuito cerrado de vigilancia. Las grabaciones deberán ser subidas y almacenadas en la nube (únicamente formato estandarizado MP4), de manera incremental mensualmente dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, las mismas que deben ser comunicadas a la oficina de control patrimonial.

Para la instalación, fijación y anclaje deberá incluir cables y demás suministros y accesorios para la operatividad total. Asimismo, El Contratista garantizará el acceso a los archivos de las grabaciones de las cámaras de video vigilancia hasta por catorce (14) meses después de iniciado el servicio.

Los equipos serán distribuidos previa coordinación con la Oficina de Control Patrimonial.



3.9.8. Casetas de seguridad.

El CONTRATISTA para el cumplimiento del servicio implementará ocho (08) casetas de vigilancia en los diferentes puntos de la Entidad que indique la Oficina de Control Patrimonial.

La caseta de vigilancia estará fabricada con resina compuesta, acero galvanizado, multipanel, fibra de vidrio o poliéster y deberá tener las siguientes características:

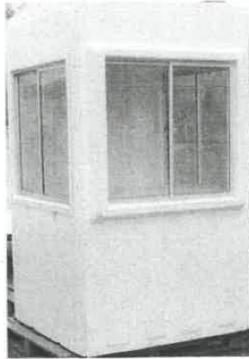
Dimensiones : 1.45 x 1.45 x 2.60 mts

Liviana desarmable y transportable

Resistente a la corrosión, productos químicos, rayos UV.

Ventanas: tres correderas 100 x 100 Aluminio o PVC

Herrajes en Acero Inoxidable.



Los equipos serán distribuidos previa coordinación con la Oficina de Control Patrimonial.

Asimismo, el contratista podrá instalar los equipos de seguridad que considere necesario e importantes para el buen desempeño de sus labores, previa autorización escrita por la Oficina de Control Patrimonial.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de Ejecución del Servicio será por trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación del Servicio de Seguridad y Vigilancia. El Plazo máximo para la instalación del servicio será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato



5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Atzada.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Recursos Humanos, previo informe del área responsable del servicio de seguridad y vigilancia (Oficina de Control Patrimonial).

7. FORMAS DE SUPERVISIÓN

La inspección se realiza a través de los supervisores de la UNSCH, a cualquier hora del día sea diurno o nocturno, y estará a cargo de la oficina de Control Patrimonial, en caso de las papeletas de salida de ingreso y salida del personal administrativo, la supervisión estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, y como veedor participará la Oficina de Control Institucional (OCI) cuando se requiera.

La inspección que se realice será inopinada donde se materializaran mediante Actas de Inspección de los hechos constatados, serán firmadas por el vigilante intervenido, en caso de negarse a firmar, los hechos constatados serán considerados como consentidos

8. PÓLIZAS

- *LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL por la suma US \$ 50,000.00 Cincuenta mil Dólares Americanos. Cubre daños materiales y/o personales incluyendo muerte,*
- *PÓLIZA DE SEGURO DE DESHONESTIDAD comprensiva por puestos (seguros patrimoniales) por la suma de US \$ 25,000.00 veinticinco mil Dólares Americanos, la misma que deberá cubrir la reposición íntegra de los objetos o Bienes patrimoniales pertenecientes a la UNSCH; que han sido sustraídos dentro de las instalaciones de la Sedes de la UNSCH.*

Cualquier otro daño no cubierto por la Póliza antes mencionada deberá ser repuesto o resarcido por el CONTRATISTA dentro del plazo de 48 horas, si se encontrase responsabilidad de este.

9. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Jede de la Unidad de Abastecimiento, previo informe del área responsable (encargado) del servicio de seguridad y vigilancia.
- Comprobante de pago.

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad.
- Copia simple del documento que acredite los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad¹.
- Copia simple del Acta de instalación, debidamente suscrito por el área usuaria y el Contratista.

Pago a partir del segundo mes de servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito de lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:



- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia del comprobante de depósito de CTS (en el plazo y la oportunidad previstas por Ley), bonificaciones, gratificaciones y otros que por ley percibe el trabajador, cuando corresponda.

Pago para el último mes de servicio.

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA, copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

10. FALTAS EN EL SERVICIO

Se considerarán como faltas los siguientes acontecimientos:

1. Llegar tarde al relevo del Servicio (no cubrir los puestos en el horario establecido o cuando el trabajador asiste, pero va más allá del límite de tolerancia).
2. Dormir en su servicio establecido.
3. Puesto de servicio no cubierto o abandono de su puesto de servicio.
4. No estar correctamente uniformado (no portar el uniforme completo brindado por el Contratista o no tener una buena presentación personal).
5. No poseer el arma de dotación asignada al vigilante y a la unidad que brinda servicio, tener el armamento desabastecido, o este se encuentre en pésimas condiciones (malogrado).
6. Realizar cambio o remplazo de agentes de vigilancia sin autorización del encargado de la supervisión de parte de la UNSCH (Oficina de Control Patrimonial).
7. No poseer la documentación necesaria para portar el armamento de servicio de seguridad y vigilancia (Licencia de uso para armamento de fuego, Tarjeta de propiedad del armamento asignado).

¹ En caso que, durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el CONTRATISTA deberá remitir a la ENTIDAD dicha documentación, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

8. No poseer la documentación necesaria para brindar servicio de seguridad y vigilancia (carné SUCAMEC, carné de su empresa de seguridad, documentos de identificación personal, DNI).
9. No tener implementado, actualizado los elementos de control (cuadernos de ocurrencias, Registros de Control de personal, cuadernos de entradas y salidas de bienes, vehículos, cuaderno de visitas y carné de visitantes)
10. No contar con el equipo de comunicación, linterna de mano y detector de metales, cuando el equipo respectivo esté inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento, no disponga de la batería de repuesto o este se encuentre inoperativo (sin carga), falte el cargador del equipo. La penalidad se aplicará por equipo inoperativo.
11. Recibir visitas de familiares o conocidos durante el horario de su trabajo (fuera del horario de refrigerio).
12. Permitir el ingreso de personas o grupo de personas a las instalaciones de la UNSCH, para realizar actividades deportivas o culturales sin autorización de la Dirección General de Administración o de la Oficina de Control Patrimonial.
13. Mal comportamiento para con el estudiante, docente, personal administrativo y autoridad de la UNSCH (Faltas de respeto, falta de autocontrol, disciplina, ausencia de equilibrio mental y no ser imparcial en sus acciones).
14. Hurto con complicidad por parte del agente, cuando se determine responsabilidad posterior a una investigación por parte de la Oficina de Control Patrimonial.
15. Entregar el puesto de vigilancia a un desconocido o persona que no corresponda al personal de El CONTRATISTA.
16. Tenencia de licencia de uso de arma de fuego, carnet de seguridad SUCAMEC que no corresponda al Agente de Vigilancia que cubre el puesto, tarjeta de propiedad que no corresponde al arma de fuego que porta el agente, la falta se computará por cada ocurrencia.
17. Cuando EL CONTRATISTA no brinde descanso al personal mediante el agente volante (descansero).
18. Que un agente cubra dos (2) turnos continuos, en cualquier punto de vigilancia.
19. Negligencia en el uso del arma de fuego por parte del agente de vigilancia, cuando se determine la responsabilidad.
20. No presentar el rol de distribución mensual de agentes dentro del plazo establecido.
21. No contar con los cuadernos de ocurrencias o documentos de ingreso y salida de bienes debidamente visados por el CONTRATISTA.
22. Rotación de Personal de Vigilancia sin previa autorización por la Oficina de Control Patrimonial.
23. No presentar las grabaciones de video vigilancia dentro de los primeros quince días del mes siguiente, en formato estandarizado MP4, conforme lo establece el numeral 13 de otras responsabilidades.
24. No informar sobre las irregularidades, ocurrencias, sucesos o siniestros ocurridos durante el servicio dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
25. No comunicar a la Oficina de Control Patrimonial para la constatación física de la entrega, remplazo o renovación de los uniformes, según lo establecido en el numeral 3.9.3
26. No acreditar el mantenimiento de armamento asignado al servicio dentro del plazo establecido en el literal d) del numeral 3.9.1 del presente TDR.
27. Permitir la venta ambulatoria dentro de los ambientes de la UNSCH.
28. Permitir el ingreso de personas a las instalaciones, sin la debida identificación (DNI, Carné de estudiante, fotocheck).
29. No revisar minuciosamente el ingreso y salida de vehículos.
30. No revisar minuciosamente las cajas, bultos, paquetes, maletines, bolsos y carteras grandes, que porte el personal propio, visitantes o proveedores al salir de los locales.
31. Cuando ocurran hurtos y/o robos de bienes muebles dentro de las instalaciones de la UNSCH se considerarán como faltas en el servicio, según lo establecido en el numeral 3.3, literal a).



II. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente tabla de penalidad tiene por finalidad corregir las faltas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato.

Las penalidades por incumplimiento se aplicarán por ocurrencia individual y en función de la UIT vigente; el monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual.

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO (% de UIT vigente aplicable por c/d. ocurrencia)	PROCEDIMIENTO	TIPO
1	Llegar tarde al relevo del Servicio (no cubrir los puestos en el horario establecido o cuando el trabajador asiste pero va más allá del límite de tolerancia).	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
2	Dormir en su servicio establecido	10%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	GRAVE
3	Puesto de servicio no cubierto o abandono de su puesto de servicio.	15%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	MUY GRAVE
4	No estar correctamente uniformado (no portar el uniforme completo brindado por el Contratista o no tener una buena presentación personal).	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
5	No poseer el arma de dotación asignada al vigilante y a la unidad que brinda servicio, tener el armamento desabastecido, o este se encuentre en pésimas condiciones (malogrado).	15%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	MUY GRAVE
6	Realizar cambio o remplazo de agentes de vigilancia sin autorización del encargado de la supervisión de parte de la UNSCH (Oficina de Control Patrimonial).	10%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	GRAVE
7	No poseer la documentación necesaria para portar el armamento de servicio de seguridad y vigilancia (Licencia de uso para armamento de fuego, Tarjeta de propiedad del armamento asignado).	15%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	MUY GRAVE
8	No poseer la documentación necesaria para brindar servicio de seguridad y vigilancia (carné SUCAMEC, carné de su empresa de seguridad, documentos de identificación personal, DNI).	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE



9	No tener implementado, actualizado los elementos de control (cuadernos de ocurrencias, Registros de Control de personal, cuadernos de entradas y salidas de bienes, vehiculos, cuaderno de visitas y carné de visitantes)	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
10	No contar con el equipo de comunicación, linterna de mano y detector de metales, cuando el equipo respectivo esté inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento, no disponga de la batería de repuesto o este se encuentre inoperativo (sin carga), falte el cargador del equipo. La penalidad se aplicará por equipo inoperativo	10%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	GRAVE
11	Recibir visitas de familiares o conocidos durante el horario de su trabajo (fuera del horario de refrigerio).	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
12	Permitir el ingreso de personas o grupo de personas a las instalaciones de la UNSCH, para realizar actividades deportivas o culturales sin autorización de la Dirección General de Administración o de la Oficina de Control Patrimonial.	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
13	Mal comportamiento para con el estudiante, docente, personal administrativo y autoridad de la UNSCH (Faltas de respeto, falta de autocontrol, disciplina, ausencia de equilibrio mental y no ser imparcial en sus acciones).	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
14	Hurto con complicidad por parte del agente, cuando se determine responsabilidad posterior a una investigación por parte de la Oficina de Control Patrimonial.	15%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	MUY GRAVE
15	Entregar el puesto de vigilancia a un desconocido o persona que no corresponda al personal de El CONTRATISTA	15%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	MUY GRAVE
16	Tenencia de licencia de uso de arma de fuego, carnet de seguridad SUCAMEC que no corresponda al Agente de Vigilancia que cubre el puesto, tarjeta de propiedad que no corresponde al arma de fuego que porta el agente, la falta se computará por cada ocurrencia.	15%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	MUY GRAVE
17	Cuando EL CONTRATISTA no brinde descanso al personal mediante el agente volante (descansero).	10%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	GRAVE



18	Que un agente cubra dos (2) turnos continuos, en cualquier punto de vigilancia.	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
19	Cuando se determine responsabilidad o negligencia en el uso del arma de fuego por parte del agente de vigilancia.	15%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	MUY GRAVE
20	No presentar el rol de distribución mensual de agentes dentro de los 2 últimos días hábiles de cada mes (Según el numeral 3.3, literal k).	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
21	No contar con los cuadernos de ocurrencias o documentos de ingreso y salida de bienes debidamente visados por el CONTRATISTA.	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
22	Rotación de Personal de Vigilancia sin previa autorización por la Oficina de Control Patrimonial	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
23	No presentar las grabaciones de video vigilancia dentro de los primeros quince días del mes siguiente, en formato estandarizado MP4, conforme lo establece el numeral 13 de otras responsabilidades.	10%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	GRAVE
24	No informar sobre las irregularidades, ocurrencias, sucesos o siniestros ocurridos durante el servicio dentro del plazo establecido.	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
25	No comunicar a la Oficina de Control Patrimonial para la constatación física de la entrega, remplazo o renovación de los uniformes, según lo establecido en el numeral 3.9.3	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
26	No acreditar el mantenimiento de armamento asignado al servicio dentro del plazo establecido en el literal d) del numeral 3.9.1 del presente TDR.	5%	Se procede aplicar la penalidad correspondiente, previo informe de la Oficina de Control Patrimonial.	LEVE
27	Permitir la venta ambulatoria dentro de los ambientes de la UNSCH.	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE



28	Permitir el ingreso de personas a las instalaciones, sin la debida identificación (DNI, Carné de estudiante, fotocheck).	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
29	No revisar minuciosamente el ingreso y salida de vehículos.	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
30	No revisar minuciosamente las cajas, bultos, paquetes, maletines, bolsos y carteras grandes, que porte el personal propio, visitantes o proveedores al salir de los locales.	5%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	LEVE
31	Cuando ocurran hurtos y/o robos de bienes muebles dentro de las instalaciones de la UNSCH se considerarán como faltas en el servicio, según lo establecido en el numeral 3.3, literal a).	15%	Suscripción de acta con el agente y/o contratista e informe de la Oficina de Control Patrimonial	MUY GRAVE



La Oficina de Control Patrimonial al momento de realizar las supervisiones inopinadas de la prestación del servicio suscribirá el Acta de supervisión con el agente y/o El Contratista, con respecto a las faltas y observaciones detectadas en la prestación del servicio, para su posterior aplicación de penalidad.

Si el agente se niega a firmar el Acta de Observaciones, ésta será remitida, mediante carta, a El Contratista dándose por consentidas las observaciones.

En caso de abandono del puesto de vigilancia, no será necesaria la rúbrica del agente, conforme al numeral 3, de faltas en el servicio.

Además, la UNSCH podrá aplicar al CONTRATISTA las siguientes penalidades:

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	% DE UIT VIGENTE
No presentar el Estudio de Seguridad de las Instalaciones de la UNSCH en el plazo señalado en el literal a) del numeral 3.4. del presente término de referencia	10%
No cumplir con el pago de los beneficios laborales o con el pago de su remuneración a su personal en el mes correspondiente.	10%

El monto de cada penalidad aplicada se descontará de la facturación pendiente de pago.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante: De acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Final y Transitoria del Decreto Supremo N° 003-2002-TDR, que reglamenta la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicio y de las cooperativas de trabajadores, los organismos públicos están obligados a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene el contratista con los trabajadores destacados, pudiendo solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo. Dicha disposición exige que, en el contrato celebrado entre un organismo público y el contratista, se

incluya una cláusula donde se indique como causal de resolución de contrato el incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista.

13. NORMATIVA ESPECÍFICA

- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria
- ✓ Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1213 Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
- ✓ Decreto Supremo N° 051-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- ✓ Decreto supremo N°005-2023-IN, Decreto supremo que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1213

14. SUB CONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación.

15. OTROS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

- Relación de los agentes de vigilancia destacados a la UNSCH, detallando el puesto de vigilancia a cubrir.
- Copia simple legible de documentos que acrediten la experiencia de cada personal requerido.
- Copia simple legible del Carné de Servicios de Seguridad Privada – SUCAMEC de cada personal requerido.
- Copia simple legible de la Licencia de Uso de Armas de Fuego – SUCAMEC, de cada personal requerido para los puestos de vigilancia con arma.
- Estructura de costos por cada puesto de servicio requerido.
- Documentación del Reglamento, Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Documentación de la Estructura técnica, administrativa y operativa adecuada, así como un Centro de Instrucción y Formación de Personal, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 10° del Reglamento del D.L. N° 1213 – D.L. que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
- Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza de Seguro de Deshonestidad.



16. CONDICIONES DEL CONSORCIO.

De conformidad con el numeral 49.5 del Art. Del Reglamento:

El número máximo de consorcios es de dos (02), el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% y el porcentaje que acredite mayor experiencia en el rubro es de 80%.

17. DISPOSICIONES FINALES.

Todos los demás aspectos no contemplados en la presente sección, se regirán por la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento, así como las disposiciones legales vigentes.

- *Las mejoras que oferte El Contratista, éstas deben ser equipadas y puestas en funcionamiento, sin que genere un costo adicional a la Entidad.*
- *Como requisito para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar el detalle, especificaciones técnicas y marca de las mejoras ofertadas (de corresponder) No habrá reajuste de los pagos.*

El Contratista a la suscripción del contrato, deberá solicitar la delimitación de cobertura de seguridad de cada punto de vigilancia.

18. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las Estructuras de Costos adjudicadas serán reajustadas cuando por disposición normativa se modifique la Remuneración Mínima Vital (RMV), siempre y cuando la remuneración básica (básico) del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva RMV.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia • Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC). Importante <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la autoridad administrativa de trabajo. • La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/sistema/consultas/consultas-2527. 	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



Requisitos:

N°	CONCEPTO	CANTIDAD
01	Revólver calibre 38 SPL.	28
02	Escopeta retrocarga calibre 12/70	01
03	Chaleco antibala Nivel I y IIA	29
05	Linterna grande	29
07	Detectores de Metal Manual	15
08	Sistema de circuito cerrado de vigilancia (monitor, video cámaras y sistema de grabación)	07
09	Equipos de comunicación	29
10	Casetas de seguridad.	08

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)².

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NUEVE MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 9'000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA A ENTIDADES DEL ESTADO O EMPRESA DEL SECTOR PRIVADO.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO³, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE

² De conformidad con el Pronunciamiento N°712-2016/OSCE-DGR.

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

DETRACCIÓN – SUNAT, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la*

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUAMANGA
Area de Control Patrimonial

Lic. Adm. Digna Palumino Alaña
Responsable

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante para la Entidad</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</p> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada⁹</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁰</p> <p>El referido certificado debe estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹².</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada [14].</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁵.</p> <p>El referido certificado debe estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p>	

¹⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹² Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

¹⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada¹⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸</p> <p>El referido certificado debe estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰</p> <p>El referido certificado debe estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p>Se evaluará a los postores que cuente con un personal especialista en implementación de sistema “cloud”, “nube informática” o “servidor web de almacenamiento”, quien tendrá a cargo de asesorar y garantizar que las grabaciones estén correctamente almacenadas en cumplimiento al requerimiento según numeral 3.9.7. Sistema de video vigilancia de TDR, quien tendrá a cargo coordinaciones con el área informática al inicio de servicio de vigilancia y/o durante ejecución del mismo.</p> <p>Perfil del especialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bachiller en ingeniería de sistemas o ingeniería telecomunicaciones, acreditar con copia de grado académico. - Capacitación en servicios cloud o nube informática 	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 10 puntos</p>

¹⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

¹⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>- Experiencia mínima de 03 meses en implementación de cloud en google o nube informática en empresas de seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>-Se acreditará únicamente mediante la presentación de Copia de certificado de grado académico. - Copia de certificado de capacitación. - Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad la implementación de medidas de ecoeficiencia; entre otros.</i> </div>	
--	--

<p>F. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado²² acorde con ISO 9001:2015²³ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 5 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>

²² La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

²³ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

²⁴ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<p>El referido certificado debe estar a nombre del postor²⁵ y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

²⁵ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

²⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE³¹

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD³²

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

³⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³¹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

³² De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³³.

³³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con un orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

³⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁷ Ibídem.

³⁸ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR “Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia”.*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.